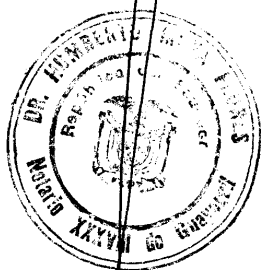




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 020/2010 ESCRITURA DE
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
BICANT C. LTDA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve de Junio del año dos mil diez, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor **CARLOS XAVIER ACHI CHEDRAUI**, por los derechos que representa como **GERENTE** de la compañía **BICANT C. LTDA.**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cuya acta forma parte integrante de este instrumento, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública

de Reforma del Contrato de Desarrollo Inmobiliario, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Reforma del Estatuto Social de la compañía BICANT C. LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **CARLOS XAVIER ACHI CHEDRAUI**, por los derechos que representa como **GERENTE** de la compañía **BICANT C. LTDA.**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cuya acta forma parte integrante de este instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)

Por escritura pública otorgada ante el Notario noveno del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, se constituyó la compañía BICANT C. LTDA. con un capital de trescientos mil sucres



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

(S./300.000), dividido en trescientas participaciones de mil sucres cada una; **b)** Posteriormente la compañía aumento su capital a la suma de dos millones quinientos mil sucres (S./2'500.000) mediante escritura pública otorgada ante el notario decimo séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de marzo de mil novecientos noventa. **c)** Posteriormente la compañía realizo una prorroga de su plazo y amplió su objeto social mediante escritura pública otorgada ante el notario décimo séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete. **D)** Finalmente la compañía convirtió su capital social de sucres a dólares y lo aumento a la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000,00) dividido en mil participaciones de un dólar cada una, mediante escritura pública otorgada ante el notario trigésimo octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el siete de octubre de dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil



de Guayaquil el nueve de marzo de dos mil seis.

e) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el día ocho de junio del dos mil diez, resolvió Reformar el Estatuto de la compañía BICANT C. LTDA en su artículo SEGUNDO. **CLÁUSULA TERCERA:**

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, Y DECLARACIONES VARIAS.-

Con los antecedentes expuestos, el señor CARLOS XAVIER ACHI CHEDRAUI, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía BICANT C. LTDA y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios cuya acta forma parte integrante de este instrumento, declara: a) Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía en su artículo segundo en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el ocho de junio de dos mil diez y que se señala a continuación: **"ARTICULO SEGUNDO:** La sociedad que se constituye mediante este contrato, tiene por objeto dedicarse a la actividad industrial de producción de bicicletas, triciclos y carros de pedales. Podrá también fabricar, ensamblar y comercializar articulo como electrodomésticos, bisutería, cristalería, juguetería, alfombras. Así mismo podrá

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA BICANT C. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2010.**

En Guayaquil, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diez, a las diez horas (10h00) en la dirección ubicada en la calle sexta y calle séptima de la ciudadela ADACE número 303, con el propósito de instalarse en Junta General, se reúnen los siguientes socios: la señora Leila Khairallah Azar de Antón, por sus propios derechos, propietaria de 50 participaciones; y la señora Mary Alexandra Antón Achi, por sus propios derechos, propietaria de 950 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Presidenta de la Junta el señor Carlos Xavier Achi Chedraui y actúa como Secretaria ad hoc la abogada Carolina Zunino Camacho. El Presidente dispone que por secretaria se elabore el acta de asistentes a la Junta y constatan que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías, la presidenta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Bicant C. Ltda., por lo que se procede a conocer los puntos del orden del día:

1. Ampliar el objeto social de la compañía, y;
2. Reforma del estatuto social de la compañía.

Una vez conocido los puntos del orden del día, la Junta procede de inmediato a resolver sobre el primero. Toma la palabra el presidente de la Junta para explicar que el objeto social que consta en el estatuto de la compañía actualmente es restringido y necesita ser ampliado para el cumplimiento de las actividades que la compañía está considerando realizar en un futuro. Por lo tanto, propone que el objeto social que actualmente es restringido para la producción de bicicletas, triciclos y carros de pedales e importación y exportación de ciertos productos, sea ampliado y recoja la fabricación, industrialización, elaboración y transformación de pulpa de papel, papel, papel reciclado, cartones, cartulinas, productos y sobreproductos de los mismos en todas sus ramas y formas, que permitan a la compañía dedicarse a dicha actividad comercial. La Junta luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad la ampliación del objeto social de la compañía.

Inmediatamente toma la palabra el Presidente para tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta que como consecuencia de la resolución tomada es necesario reformar el estatuto social de la compañía en su artículo segundo para lo cual propone el texto que se transcribe a continuación:

"ARTICULO SEGUNDO: La sociedad que se constituye mediante este contrato, tiene por objeto dedicarse a la actividad industrial de producción de bicicletas, triciclos y carros de pedales. Podrá también fabricar, ensamblar y comercializar articulo como electrodomésticos, bisutería, cristalería, juguetería, alfombras. Así mismo podrá dedicarse a la fabricación, industrialización, elaboración y transformación de pulpa de papel, papel, papel reciclado, cartones, cartulinas, productos y sobreproductos de los mismos en todas sus ramas y formas. Podrá ejercer el comercio en las actividades de importación y exportación de los artículos

mencionados y para efectos del cumplimiento de su objeto la compañía podrá ejecutar los actos, celebrar los contratos, ejercer los derechos y contraer las obligaciones que no estén prohibidas por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con este objeto social."

Luego de las correspondientes deliberaciones la Junta General resolvió lo siguiente:

- Reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía conforme al texto propuesto.

Para efectos de lo anterior, la Junta General de accionistas decidió autorizar al Gerente de la Compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le concede el estatuto social vigente otorgue la escritura pública que contenga la reforma estatutaria resuelta, y a la abogada de la compañía Carolina Zunino Camacho, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede unos minutos para la redacción y elaboración de la presente acta, luego de la cual se reinstala la Junta. La secretaria da lectura al acta elaborada y siendo esta aprobada en su totalidad por los accionistas presentes, firman para constancia, la presidenta y la secretaria que certifica. Se dio por terminada la sesión a las diez horas cincuenta minutos (10h50). f.) Mary Alexandra Anton de Achi, Socia; f.) Lella Khairallah Azar vda de Anton, Socia; f.) Carlos Xavier Achi, Presidente de la Junta; f.) Carolina Zunino Camacho, Secretaria ad-hoc de la Junta.

Certifico que la presente Acta es fiel copia de la original, la misma que reposa en los archivos de la compañía a la que me remitiré en caso de necesario.

Guayaquil, 8 de junio de 2010

Carolina Zunino
Ab Carolina Zunino Camacho
Secretaria ad-hoc de la Junta

Guayaquil, Marzo 05 de 2010

Señor:

CARLOS XAVIER ACHI CHEDRAUI

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **BICANT C. LTDA.** en su sesión celebrada el día de hoy en la ciudad de Guayaquil, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE** de la compañía, por un periodo de **TRES AÑOS**, con la atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjuntamente con el Presidente, de conformidad con el artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social.

El Estatuto Social de la compañía **BICANT CIA. LTDA.** consta en la escritura pública de constitución otorgada el 22 de septiembre de 1976 ante el notario Noveno del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de noviembre de 1976.

Atentamente,

Lily Flores Morales

Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **BICANT CIA. LTDA.** para el que he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Marzo 05 de 2010

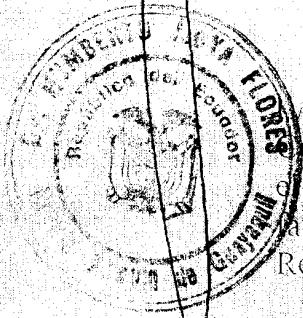
CARLOS XAVIER ACHI CHEDRAUI

C.I. N.º. 090943834-3

Nacionalidad. Ecuatoriana

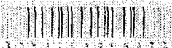
LO ENMENDADO.- TRES.-.- VALE.-

NÚMERO DE REPERTORIO: 10.374
FECHA DE REPERTORIO: 08/Mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:08



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
certifica: que con fecha doce de Marzo del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía BICANT C. LTDA., a
favor de CARLOS XAVIER ACHI CHEDRAUI, a foja 22.850,
Registro Mercantil número 4.376.

ORDEN 10374



\$ 9,30

REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO
7 de Marzo de 2010
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

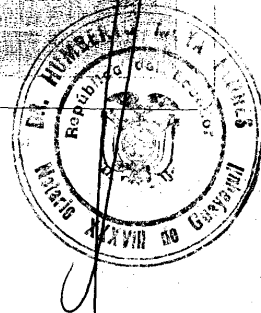
CEDULA DE CIUDADANIA N° 090943834-3
 ACHI CHEDRAUI CARLOS XAVIER
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 12 JUNIO 1965
 011- 0011 00403 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1965

FIRMADO POR EL CEDULADO




ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO MARY ANTON KHAIRALLAH
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CARLOS ACHI
 ISABEL CHEDRAUI
 GUAYAQUIL 28/04/2006
 28/04/2018
 REN 1424631





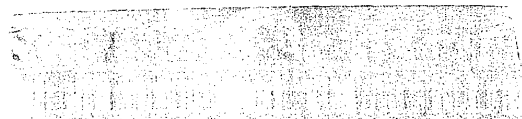
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 de Julio 2009

163-0002 0909438343
 NUMERO CEDULA
 ACHI CHEDRAUI CARLOS XAVIER

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 PARQUI TARCUI
 PARROQUIA ZONA

17 JULIO 2009
 SECRETARIA DE LA JUNTA



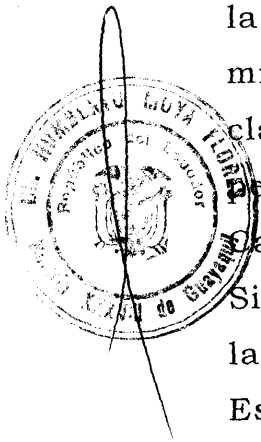




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



dedicarse a la fabricación, industrialización, elaboración y transformación de pulpa de papel, papel, papel reciclado, cartones, cartulinas, productos y sobreproductos de los mismos en todas sus ramas y formas. Podrá ejercer comercio en las actividades de importación y exportación de los artículos mencionados y para efectos del cumplimiento de su objeto la compañía podrá ejecutar los actos, celebrar los contratos, ejercer los derechos y contraer las obligaciones que no estén prohibidas por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con este objeto social.” **b)** Que la Socia de la compañía, Sra. Mary Alexandra Antón de Achi es de nacionalidad ecuatoriana y la socia Sra. Leila Khairallah Azar Vda. de Antón es de nacionalidad Libanesa. **c)** Que bajo juramento declara que la compañía BICANT C. LTDA. no ha sido, ni es en la actualidad, contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna otra institución pública. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a la abogada Carolina Zunino Camacho para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la Reforma del Estatuto Social de la compañía BICANT C. LTDA. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes el



nombramiento de Gerente del señor Carlos Xavier Achi Chedraui y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el ocho de junio del dos mil diez. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Ab. Carolina Zunino Camacho.- Registro Número.- Siete mil trescientos treinta y tres.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

CARLOS XAVIER ACHI CHEDRAUI
Ced. U. No. 090943834-3
Cert. Vot. 163-0002
BICANT C. LTDA.
RUC. 0990298122001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

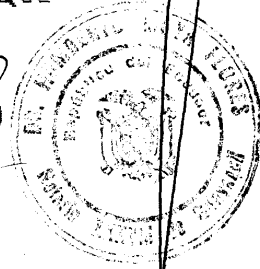


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI CARGO EN FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**
TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMA.

GUAYAQUIL 22 DE JUNIO DEL 2010

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-10-
0004364** DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL JUAN ANTONIO
BRANDO ALVAREZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE
FECHA **01 DE JULIO DE 2.010**, POR LO QUE HA QUEDADO
ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BICANT C.LTDA.**, LA MISMA
QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **09 DE JUNIO DE
2.010**.

GUAYAQUIL, JULIO 19 DEL 2.010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 35.674
FECHA DE REPERTORIO: 21/jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintiuno de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0004364, dictada el 1 de julio del 2010, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **BICANT C. LTDA.**, de fojas 3.456 a 3.469, Registro Industrial número 210.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 419 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 35674



S

REVISADO POR:

ce



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán

RAZÓN.- En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Quinto de la resolución número SC-IJ-DJC-G-10 0004364 de fecha uno de julio de dos mil diez, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "BICANT C. LTDA.", celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo de fecha 22 de Septiembre de 1976, en la que se procedido a la reforma del estatuto social de la compañía, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, veintinueve de julio de dos mil diez.

EL NOTARIO

ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMAN

